



**EUSKALTEL, S.A. (Euskaltel o la Sociedad)**, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y en la Norma cuarta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los Contratos de Liquidez, mediante el presente escrito comunica el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE**

#### **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE LIQUIDEZ**

Con fecha 10 de julio de 2017, Euskaltel suscribió con NORBOLSA S.V., S.A. un contrato de liquidez con el objeto de aumentar la liquidez y favorecer la regularidad de la cotización de la acción de la Sociedad, contrato que entró en vigor el 11 de julio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma cuarta, apartado 2.d), de la Circular 1/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los Contratos de Liquidez, y con motivo de la publicación, el pasado 19 de octubre de 2018, del anuncio de una oferta pública voluntaria parcial de adquisición de acciones por parte de la mercantil ZEGONA COMMUNICATIONS plc sobre la Sociedad, se informa de la suspensión temporal del contrato de liquidez hasta la liquidación de dicha oferta pública de adquisición de acciones, de conformidad con lo previsto en la Norma quinta, apartado 2.b), de la referida Circular.

En Derio, a 22 de octubre de 2018.

**EUSKALTEL, S.A.**

**Luis Alba Ferré**  
**Secretario del Consejo de Administración**